



Al contestar cite el No. 2023-03-010435

Tipo: Salida Fecha: 28/11/2023 04:08:54 PM
Trámite: 16619 - INFORME II CONCILIACION DE OBJECIONES
Sociedad: 805021148 - SOLMEDICAL SAS EN R Exp. 40391
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 6201 - ARCHIVO CALI
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 620-001787

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL CALI

SUJETO DEL PROCESO

SOLMEDICAL S.A.S.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

GERMAN MORENO PAEZ

(REPRESENTANTE LEGAL CON FUNCIONES DE PROMOTOR)

ASUNTO

CIERRE DE ETAPA PROBATORIA

PROCESO

REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

EXPEDIENTE

40391

I. ANTECEDENTES

1. Por Auto 2023-03-001509 del 1/03/2023 la Intendencia Regional Cali de la Superintendencia de Sociedades, en condición de juez concursal, admitió a la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., al proceso de reorganización empresarial en los términos y formalidades de la Ley 1116/2006 y las normas complementarias aplicables.
2. A través de memorial identificado con el número de radicación 2023-01-505656 del 07/06/2023, se presentó el inventario de bienes.
3. Por medio de escrito identificado con el número de radicación 2023-01-505656 del 07/06/2023, el promotor del proceso presentó el proyecto de graduación y calificación de créditos, y asignación de derecho de voto.
4. A través de Traslados 2023-03-006841 y 2023-03-006842 de fecha 17/08/2023, este Despacho corrió traslado del proyecto de calificación y graduación de créditos, y asignación de derechos de voto, y del inventario de bienes valorado, respectivamente.
5. En el término de los traslados antes mencionados, los acreedores BANCO DE OCCIDENTE S.A., BOGOTA D.C.- SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE CALI, FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., DIAN, presentaron objeciones frente al proyecto de graduación y calificación de créditos, asignación de derechos de voto.
6. De las objeciones antes mencionadas el Despacho corrió Traslado 2022-03-008417 de fecha 10/10/2023, el cual se surtió entre los días 11 y 13 de octubre de 2023.

7. Por medio de escrito radicado bajo el número 2023-01-832026 del 17/10/2023, el señor GERMAN MORENO PAEZ, representante legal y promotor del proceso que adelanta la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., descurre el traslado de las objeciones y presenta conciliación de créditos.
8. Con escrito radicado bajo el número 2023-01-877077 del 02/11/2023, el señor GERMAN MORENO PAEZ, representante legal y promotor de la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., presenta el reporte de objeciones, conciliación, en el cual indicó que algunas de las objeciones se conciliaron, otras no fueron conciliadas.
9. Por medio de escrito radicado bajo el número 2023-01-917558 del 21/11/2023, el señor GERMAN MORENO PAEZ, representante legal y promotor del proceso que adelanta la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., adjunta proyecto de graduación, calificación de créditos y derechos de voto y el inventario de activos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Finalizada la etapa conciliatoria de las objeciones con la presentación del reporte de objeciones, conciliación y créditos, el promotor expresa que las objeciones presentadas no fueron conciliadas. Por lo tanto, el Despacho entrará resolver lo pertinente conforme lo prevén los artículos 29 y 30 de la Ley 1116 de 2006.
2. De acuerdo a lo anterior, conforme a lo señalado en el inciso 5 del artículo 29 ya referido, se tendrán como pruebas únicamente las documentales aportadas con los escritos de objeción y las que reposen en el expediente que hubieran sido allegadas oportunamente a este concurso. En consecuencia, la etapa probatoria para resolver objeciones en el presente asunto se cerrará.

En mérito de lo expuesto, el **INTENDENTE REGIONAL CALI (E)** de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**,

RESUELVE

PRIMERO: TENER COMO PRUEBAS los documentos aportados por las partes en la etapa de objeciones y las que reposen en el expediente concursal de la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., que hubieran sido allegadas oportunamente a este concurso conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: CERRAR la etapa probatoria para la resolución de las objeciones a los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, en el proceso de reorganización de la sociedad SOLMEDICAL S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

NOTIFÍQUESE,

LUIS FERNANDO RIVERA SUAREZ
Intendente Regional de Cali (E)

TRD:

RAD. 2023-01-832026, 2023-01-877077, 2023-01-917558
FUNC. 09128